

31/6/07

3134700414

**“2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN”**

**OFICIO No. DJ/1646/2007  
DIRECCIÓN JURIDICA**

**C. JORGE DUEÑES CORREA  
DOMINGO VALDEZ LLANO No. 200  
CIUDAD INDUSTRIAL  
TORREÓN, COAH**

En atención a su escrito de fecha 31 de marzo del año en curso, mediante el cual solicita la cancelación del crédito fiscal a cargo de **INDUSTRIAL ACTINO LINE, S.A. DE C.V.**, por concepto del Impuesto Sobre Tenencia o Uso Vehicular y los Derechos por Servicio de Control Vehicular de varios ejercicios del vehículo marca chevrolet, modelo 1999, línea Silverado, me permito comunicarle lo siguiente:

Que no es posible concederle lo solicitado, toda vez que del expediente existente en los archivos de esta Secretaría, correspondiente al vehículo en mención se desprende que el mismo se encuentra registrado a nombre de **INDUSTRIAL ACTINO LINE, S.A. DE C.V.** y no del promovente, por lo que carece del interés jurídico requerido por la ley, toda vez que en todo tramite administrativo que se realice ante una Autoridad Fiscal, no es admisible la gestión de negocios de conformidad con lo establecido por el artículo 20 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, por tal motivo resulta improcedente la cancelación solicitada.

**ATENTAMENTE**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION”**  
Saltillo, Coah., a 19 de junio de 2007  
**EL DIRECTOR JURIDICO**

  
**LIC. ALFREDO VALDÉS MENCHACA**

c.c.p. Lic. Alfonso Yáñez Arreola.- Director de Recaudación.- Edificio.  
c.c.p. Ing. José Armando García Triana.- Recaudador de Rentas de Torreón, Coah.  
c.c.p. Archivo.  
Folio No. 0745/07  
AVM/RFR/clrb.